



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Ejecutado	THE FIRE HOUSE S.A.S
Radicado	05001 31 03 015 2021-00011-00
Asunto	NOTA DEVOLUTIVA

En la fecha del 6 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico del Despacho, se allega respuesta de la cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, contentiva de la nota devolutiva de la indicando que: *“no es procedente la inscripción del embargo de THE FIRE HOUSE S.A.S. ya que la misma por ser persona jurídica no es sujeto de inscripción de medidas cautelares (Circular externa 003 de 13 de Mayo de 2005).”* Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Civil 015 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **1c4450a611cd121b52264596f2632e81d3ad790004b72b77a230d9d3b7fa26eb**

Documento generado en 17/09/2021 11:40:47 AM

Matrícula : 574636-12
Radicado : 21531422 (2021/07/16)
Sede : TAQUILLAS
NUC :

Medellín, 19 de Julio de 2021

Señor(es)
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D

ASUNTO: Oficio Nro. 55 del 12/05/2021
Demandante: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: THE FIRE HOUSE S.A.S / ALEJANDRA MARIA
LOPEZ MORALES
Identificación de demandando: 901027462
Radicado: 05001 31 03 015 2021 00011 00

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 55 del 12/05/2021, por las siguientes razones:

Conforme con nuestros registros a la fecha la Señora Alejandra Maria Lopez Morales no tiene matriculado ningun establecimiento denominado: THE FIRE HOUSE S.A.S.

Es importante aclarar que THE FIRE HOUSE S.A.S. matricula 21-574636-12, corresponde a la razón social y matricula de la persona jurídica, por tanto teniendo en cuenta que sólo son objeto de inscripción de medidas cautelares en el registro mercantil los establecimientos de comercio, cuotas sociales o interes social de las personas naturales o juridicas que figuren en el registro mercantil, no es procedente la inscripción del embargo de THE FIRE HOUSE S.A.S. ya que la misma por ser persona jurídica no es sujeto de inscripción de medidas cautelares (Circular externa 003 de 13 de Mayo de 2005).

Adicionalmente nos permitimos informarle que la citada sociedad como persona jurídica posee matriculado en esta entidad un establecimiento de comercio denominado THE FIRE HOUSE S.A.S, con matricula 21-623034-02.

Ha de tenerse en cuenta que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, la sociedad una vez constituida , forma una

persona juridica diferente a los accionistas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Muñoz', written in a cursive style.

DAVID ANTONIO MUÑOZ QUINTERO
ABOGADO DE REGISTROS